

Green Ethics Compliance[®]

PROTOCOLO

ESTANDAR DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE
CONSERVACIÓN DE BOSQUES NATIVOS, MANGLARES Y OTRAS
SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA

APLICABLE EN PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, COSTO DE OPORTUNIDAD, CERTIFICADOS,
COMMODITIES AMBIENTALES Y TITULOS DE CONSERVACIÓN



INTRODUCCIÓN

POR QUE ES NECESARIO UN ESTANDAR DE VERIFICACIÓN

Según un informe de la Comisión Nacional de Valores de Argentina¹ “A nivel mundial, han surgido diferentes herramientas para **proporcionar seguridad a los inversores**, sobre las características ambientales y/o sociales de los instrumentos financieros utilizados, entre las que se destacan las **revisiones externas**. Estas son sugeridas a los emisores a los efectos de reforzar la credibilidad de la etiqueta del valor negociable utilizado como vehículo para financiar proyectos verdes y/o sociales.

El revisor externo independiente es un especialista en la materia, que acredita que la emisión se encuadra dentro de los cuatro componentes de los Principios de ICMA². De esta manera, dicha evaluación, **otorga credibilidad y certeza, principalmente, sobre el posible impacto ambiental y/o social del uso de los fondos.**

De acuerdo a la Guía para Evaluaciones Externas de ICMA³, las formas más comunes de revisiones externas son las siguientes:

- 1- **Segunda opinión:** una institución con experiencia en materia ambiental o social, independiente del emisor, podrá emitir una segunda opinión. Esta institución debe ser independiente de los procesos de estructuración del valor negociable. En particular, puede incluir una evaluación de los objetivos generales, la estrategia, las políticas y/o los procesos relacionados con la sostenibilidad ambiental y/o social del emisor, y una evaluación de las características ambientales de los tipos de proyectos a los cuales serán destinados los fondos.
- 2- **Verificación:** un emisor puede obtener una verificación independiente frente a un conjunto de criterios designados, generalmente relacionados con los procesos comerciales y/o los criterios ambientales y/o sociales. La verificación puede centrarse en la alineación de los métodos internos o externos, o en las afirmaciones realizadas por el emisor, con los estándares reconocidos. Asimismo, la verificación puede realizarse a través de la comparación y evaluación de las características ambientales y/o sociales de los activos subyacentes con criterios o estándares externos reconocidos.
- 3- **Certificación:** un emisor puede calificar su título o el uso de los fondos contra una etiqueta o un estándar ambiental, social o sustentable que sea reconocido y esté públicamente disponible. Un estándar define criterios específicos, y la alineación con dichos criterios normalmente es aprobada por terceros calificados y acreditados.”

De esta forma el Estándar GEC, se establece como un Revisor Externo de “Segunda Opinión”, que proporciona un protocolo de VERIFICACIÓN y, en caso de ser solicitado adicionalmente, una CALIFICACIÓN. El Estándar GEC es una solución eficaz para identificar Activos de alta calificación a efectos de mitigar el riesgo de vulnerabilidad de una operación financiera.

¹ Extracto de la “Guía para la emisión de bonos sociales, verdes y Sustentables de la Comisión Nacional de Valores de Argentina file:///C:/Users/JKFL/Downloads/Anexo%20VII%20-%20RG%20896.pdf%20(3).pdf

² <https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/>

³ International Capital Market Association (2020). Guidelines for External Reviews. <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/June2020/External-Review-GuidelinesJune-2020-090620.pdf>

El principal objetivo del estándar GEC, es garantizar que los activos cumplan las condiciones legales, de legitimidad y se emitan solo a partir de proyectos que implementen salvaguardas y garantías de ejecución, aplicando un protocolo con procesos robustos de diligencia debida, donde los controles de calidad deben basarse en datos y dictámenes claros para permitir una sólida toma de decisiones minimizando los riesgos.

Según un informe de McKinsey Sustainability:

“los compradores tienen dificultades para navegar por varios estándares y encontrar créditos de alta calidad a precios transparentes. Para un nuevo participante del mercado, puede ser difícil entender lo que constituye un crédito de alta calidad.”⁴

POR QUE LATINOAMÉRICA



2

Existe una gran oportunidad para catalizar formas innovadoras de poner los servicios de los ecosistemas de capital natural de América Latina y el Caribe al servicio de la región de manera eficiente y sostenible. A pesar de representar solo el 16% de la superficie terrestre del planeta, América Latina y el Caribe (ALC) posee el 40% de la diversidad biológica mundial y contiene siete de los 25 puntos críticos de biodiversidad del mundo, seis de los 17 países "megadiversos", 11 de los 14 biomas terrestres y el segundo sistema arrecifal más grande del mundo. Más del 30% del agua dulce disponible en la tierra y casi el 50% de los bosques tropicales se encuentran en la región y ALC tiene una amplia gama de ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos que contienen algunas de las colecciones más ricas de aves, mamíferos, plantas y anfibios. Esta fuente única de capital –el capital natural– genera servicios fundamentales para el bienestar de las personas⁵.

⁴ <https://www.mckinsey.com/capabilities/sustainability/our-insights/co2-removal-solutions-a-buyers-perspective?cid=eml-web>

⁵ <https://www.iadb.org/es/environment/natural-capital-lab>

Protocolo *Green Ethics Compliance*:

El estándar GEC, es una matriz normativa que permite estructurar un programa bajo un modelo basado en premisas éticas y en conformidad con los principios de ICMA International Capital Market Association, basados en el Mecanismo de Desarrollo Sustentable de Naciones Unidas⁶.

Esta compliance corporativa⁷ (Corporate Compliance), es un conjunto de procedimientos que permite detectar los sesgos de legitimidad, contingencias de infracción o incumplimiento y de esta forma mitigar los riesgos de pérdidas patrimoniales.

GEC, va más allá de un conjunto de buenas prácticas, es un requerimiento de excelencia en la gestión, a través de una matriz de cumplimiento normativo, que evita cautelarmente la emergencia de infracciones legales, jurídicas, técnicas y ejecutivas.

Los diferentes estándares y dictámenes de la compliance provienen de diversas fuentes calificadas como se verá en detalle.

Los estándares de cumplimiento son programados (compliance program) de acuerdo a la estructura, recursos y participación en el mercado de los diversos actores que se detallan.

Justificación:

- ¿Por qué es necesario emitir un documento de **Verificación**?
Los mercados de capitales y fondos de inversión, quienes están en condiciones de financiar este tipo de iniciativas, requieren como condición necesaria un estándar de validación que sea lo suficientemente confiable en su programa de **VERIFICACIÓN** para que el Certificado pueda ser elegido a efectos de generar los derivados para la asistencia financiera del proyecto o del Financiamiento del Programa (Program Funding).
- ¿Por qué es necesario emitir un documento de **Calificación**?
De igual forma, una vez que el activo ha sido elegido en el mercado secundario, solo tendrán oportunidades reales, aquellos activos que expongan un estándar de calificación **CERTIFICADO** por una entidad internacional o supranacional de reconocido prestigio.

ESTRUCTURA DEL *Green Ethics Compliance*:

Lo constituyen dos legajos:

- **Estándar de VERIFICACIÓN** (Expediente I), y
- **Estándar de CALIFICACIÓN** (Expediente II)

⁶ <https://sustainabledevelopment.un.org/index.php?page=view&type=6200&nr=20&menu=172>

⁷ El Corporate Compliance es un conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.
<https://www.worldcomplianceassociation.com/que-es-compliance.php>

PRIMER EXPEDIENTE– Verificación para la aprobación de un Certificado de Commodities o Título de Conservación:

En este expediente, el Estándar de VERIFICACIÓN integra un proceso de control del cumplimiento normativo que es la base para la aprobación de un Certificado de Commodity o Título de Conservación integrando los siguientes elementos:

- Legalidad
- Legitimidad
- Juridicidad
- Peritaje
- Revisión Técnica

Consta de CUATRO etapas donde se emite un dictamen parcial en cada una:



4

Con la conformidad del expediente bajo el estándar del *Green Ethics Compliance* se entrega el respectivo documento de VERIFICACIÓN APROBADA.



SEGUNDO EXPEDIENTE – Estándar de CALIFICACIÓN del Proyecto Ejecutivo Socio-Ambiental.

Este es un protocolo opcional y complementario al anterior en caso de ser de interés del comitente. El Estándar desarrolla un análisis y certificación, sobre el cumplimiento de los compromisos, obligaciones, cronograma, salvaguardas y adopción de penalidades:

El Estándar de CALIFICACIÓN incorpora un proceso de certificación que es fundamental para la aceptación de los derivados financieros sobre el Activo subyacente, a través de:

- Calificación del proyecto
- Calificación de riesgo y del agente fiduciario

La calificación está a cargo de una institución académica internacional para el análisis de todo el proceso y su aprobación.

Para el inicio de este expediente, los titulares del proyecto disponen de un plazo de seis meses para diseñar el Proyecto Ejecutivo completo. Este que debe incluir el cronograma, plan de inversiones, desarrollo social, plan de manejo y gobernanza del ecosistema hídrico y forestal, y otros aspectos inherentes al proyecto, en especial un sólido programa de salvaguardas. Cada ítem debe tener indicadores de verificabilidad y establecer un mapa de trazabilidad ejecutiva. Se exige un plan de monitorización y transparencia.



El desarrollo de la Calificación, implica un proceso de certificación del proyecto, cuya duración máxima es de 180 días. Con la aprobación del mismo se entrega la etiqueta de Calificación del estándar del *Green Ethics Compliance*, y las recomendaciones ejecutivas para el mantenimiento de esta calificación anualmente.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTÁNDAR

El estándar, como se detalló precedentemente, consiste en la aplicación de un amplio **Protocolo de Verificación y Calificación**, sobre las bases jurídicas, legales, técnicas y la validez de los mecanismos aplicados en la emisión de un Certificado de Commodities, Título de Conservación u otros instrumentos, a saber.

Los Protocolos del estándar de VERIFICACIÓN y de CALIFICACIÓN incluyen los siguientes legajos y dictámenes que se detallan en los respectivos expedientes:

Protocolos de la VERIFICACIÓN

1 - ANÁLISIS JURÍDICO

1.1 Auditoría Jurídica de la Propiedad, Títulos y Legalidad de los Apoderados. Dado que la Propiedad se define como el derecho o facultad de poseer algo que es objeto dentro del marco jurídico aplicable, se hace necesario una investigación sobre el ordenamiento jurídico que concede los derechos para la disponibilidad del bien afectado en el proyecto. Esta investigación es realizada por una consultora especializada en asuntos de Títulos de Propiedad, posesión y jurisprudencia en Bienes Raíces (Con licencia en el País que aplica el proyecto); la que deberá analizar la legitimidad, tradición de títulos, inhibiciones, hipotecas, vicios en la tenencia o posesión, uso y disponibilidad del territorio, entre otros asuntos pertinentes. Así mismo se verifica el estado fiscal de las propiedades y el estatus judicial de los propietarios. De esta auditoría surge un **DICTAMEN JURÍDICO**

1.2 Auditoría de legitimidad de los apoderados o representantes legales y, de las Actas donde se define la cesión de derechos sobre los servicios ambientales y la renuncia a toda industrias o explotación que pueda afectar la intangibilidad del ecosistema donde se está estableciendo el proyecto. De esta auditoría surge un **DICTAMEN DE LEGITIMIDAD**

De esta forma el Dictamen Jurídico se sustenta en dos expedientes, los cuales ambos deben ser aprobados con documentación de respaldo.

2 – ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL

2.1 Auditoría del Marco Legal. Considerando como **Marco Legal** al conjunto de leyes, normas y reglamentos que le dan fundamento y regulación a la emisión del Activo. Esta tarea es realizada por una consultora especializada en Derecho Ambiental y la legislación vigente sobre protección de bosques, Costo de Oportunidad, pago por servicios ambientales, **restricciones y regulaciones**, como así mismo obligaciones y penalidades en caso de estar normalizadas; a los efectos de determinar la factibilidad legal del proyecto, los procedimientos y penalidades, entre otros asuntos pertinentes, como son los casos de acuerdos y contratos que involucran responsabilidades de terceros o de derechos de gobiernos; y, otros compromisos documentados. De esta auditoría surge un **DICTAMEN LEGAL**.

3 – ANÁLISIS TÉCNICO del ECOSISTEMA

3.1 Examen exhaustivo realizado por diferentes consultoras especializada en Valoración del Costo de Oportunidad por renuncia a la explotación invasiva en los Ecosistemas Naturales, Mensura de Sumideros Forestales y Capital Natural/Ecosistémico; a los

efectos de analizar el mecanismo y protocolo de valoración aplicada por la entidad emisora del Activo, en este caso es necesario conocer el esquema de estructuración para la emisión del Certificado o Título; bajo las premisas del MDS Mecanismo de Desarrollo Sustentable, los principios de ICMA u otros requisitos que se deban aplicar según la evolución de las exigencias internacionales; determinar fehacientemente el correcto cálculo realizado en base a inventarios forestales, coeficiente de degradación/deforestación, capital bio-ecosistémico, y Oportunidades a las que se renuncian. De esta auditoría surge un **DICTAMEN TÉCNICO FORESTAL**.

4 - ANÁLIS DE APTITUD

4.1 Aptitud Financiera. Es un estudio que determina la aptitud de los Certificados de Commodities y Títulos de Conservación. Se establecen investigaciones sobre la categorización de los activos, su nomenclatura, características; seguridad, antecedentes, perspectivas a futuro y principalmente su aceptación en los mercados de instrumentos financieros. De este examen surge un **DICTAMEN DE APTITUD Y POTENCIAL FINANCIERO**.

4.2 Aptitud Ética. En este examen se analizan los principios y fundamentos de la Metodología que se aplica en el programa de estructuración del Activo. De este examen surge un **DICTAMEN ÉTICO**.

De esta forma el Dictamen de Aptitud se sustenta en dos dictámenes (Potencial financiero y Principios éticos subyacentes), los cuales ambos deben ser justificados analíticamente.

Si los dictámenes del expediente de verificación, son positivos, se elabora el respectivo informe y prospecto con la **Aprobación**. Dicho documento y legajos del expediente se incorporan a la plataforma web con acceso a través de código QR.

Plazo de ejecución del expediente de Verificación: si bien es relativo a la conformación de los respectivos legajos y la accesibilidad documental en el país donde se aplique, se estima un plazo ideal promedio de 90 días.

Protocolos de la CALIFICACIÓN

Este es un expediente complementario y opcional al de Verificación. La conformación del expediente, se elabora con la participación de una entidad internacional especializada, la Calificación constituye un proceso cronológico, cuyo formato es el de seminario pautado con la entidad beneficiaria del Activo. La Calificación implica la aprobación del Proyecto Ejecutivo que aplica en el manejo del ecosistema y gobernanza de la comunidad involucrada.

5. CALIFICACIÓN DEL PROYECTO

- a. **5.1 Auditoría y Análisis del proyecto ejecutivo.** Toda emisión de Certificados de Commodities Ambientales o Títulos de Conservación, está fundamentada en la conservación del ecosistema que aplica en dicho proyecto por largos periodos o a perpetuidad. Así mismo en muchos casos encontramos comunidades humanas habitando estos territorios. La **fortaleza** de estos proyectos está basada en cuatro patrones de aplicación de los fondos: **a) Salvaguarda y gobernanza del ecosistema expresado en un plan de manejo**, que incluya la mitigación de riesgos de degradación, incendio, etc.; **b) Desarrollo Social** que se proyecta con diversas

acciones que mejoran la calidad de vida de la comunidad que habita el territorio; c) **Plan de preservación del Patrimonio Biológico** (fauna, flora, acciones antrópicas sobre los bio-ecosistemas); y, d) **Creación de las “Guardas Ambientales”**, proyecto de una estructura de personas capacitadas a los efectos de controlar de forma permanente y eficiente la conservación del ecosistema. En consecuencia, la **debilidad** de estos proyectos se evidencia cuando no están mitigados los factores de riesgo de fracaso del programa estratégico del proyecto. En el Proyecto Ejecutivo se debe aprobar el Mecanismo de Control Interno y Auditoría Externa considerando factores de transparencia, mecanismos de validación de los resultados y la pertinencia de los indicadores de monitoreo. En función de lo expresado se realiza un análisis sobre estos factores, que entre otros se definen como:

- Entidad de aplicación y administración de los recursos para el proyecto,
- Plan de control, veedores y auditorías externas,
- Indicadores de cumplimiento/incumplimiento,
- Salvaguardas y programa de gobernanza del Ecosistema,
- Mitigación de riesgos por incendio o vandalismo,
- Penalidades por no cumplimiento del programa,
- Transparencia comunitaria,
- Proyectos de Desarrollo Social,
- Alineación programática a un Desarrollo Sostenible,
- Seguros,
- Plan de Contingencias.

De este análisis se emite un **dictamen de aprobación del proyecto y un documento con requerimientos y recomendaciones.**

8

b. **5.2 Auditoría Socio Ambiental.** El análisis incluye la visita y entrevista a los beneficiarios, quienes son los propietarios de los territorios que se verán sometidos a un programa de conservación. Está a cargo de una auditoría externa, esta puede ser una Universidad Pública o una ONG especializada en “Transparencia Comunitaria” y su objetivo es documentar el conocimiento que ellos tienen del proyecto, su compromiso de adecuación Social/Comunitaria al proyecto, lo que implica, así mismo el compromiso de preservación del ecosistema hasta el final del programa. de esta consulta surge un **documento de conformidad y no alteración del ecosistema hasta el año acordado.** de este análisis se emite un **dictamen socio / ambiental.**

6. **Calificación de RIESGOS.**

Incluye un apartado con REQUERIMIENTOS y RECOMENDACIONES. Se recomienda que se designe una comisión de control externa (auditora), la que puede estar conformada por personas de las comunidades y otros fiscalizadores públicos o privados, con capacidad de observar cualquier irregularidad; también se recomienda que se designe una entidad observadora, preferentemente autorizada por el ICMA. Así mismo, en caso de ser pertinente se identifican los Registros Públicos donde se deberá informar el proyecto.

Recomendaciones Complementarias:

- a. **6.1 Designación de la entidad Fiduciaria.** Debemos destacar que no todas las Jurisdicciones y Países disponen de una legislación que contemple un mecanismo regulado para proyectos de esta naturaleza, en función de esto la recomendación sugiere que se realice un control interno transparente y auditoría externa eficiente. Disponer de Cláusulas que delimiten claramente la administración sistemática de los recursos económicos en un Plan Estratégico y Cronograma de Inversiones, ajustado al proyecto, con objetivos ambientales y sociales que puedan ser monitoreados con alta precisión, transparencia y comunicación pública. De este análisis se emite un **dictamen de calificación de la estructura fiduciaria**.
- b. **6.2 Penalidades ante Incumplimiento:** En función del inciso anterior, se hace necesario incorporar en la estructura del contrato, cláusulas eficientes de penalidades ante el incumplimiento por parte del beneficiario de los recursos económicos, (ejemplo una comunidad nativa propietaria del ecosistema). El contrato debe prever que, en caso de penalidades, como proceder y de corresponder, el reintegro de los recursos a los inversores según lo precise la ingeniería financiera que estructura la operación. De este análisis se emite un **dictamen de calificación de riesgo**.

Durante el proceso de CALIFICACIÓN del proyecto, se lleva a cabo un seminario con la entidad emisora del Activo, y que junto con los dictámenes se elabora el respectivo informe. Dicho documento y legajos del expediente se incorporan a la plataforma web con acceso a través de código QR.

Plazo de ejecución del expediente de Calificación, se estima un plazo promedio de 180 días.



ESQUEMA GENERAL DEL PROTOCOLO:



RESUMEN:

La estructuración del GEC conlleva

Expediente de VERIFICACIÓN:

- 4 dictámenes y
- ESTANDAR DE VERIFICACIÓN

Expediente de CALIFICACIÓN (Opcional):

- 4 dictámenes y
- ESTANDAR DE CALIFICACIÓN
-

ENTIDAD RESPONSABLE DEL *Green Ethics Compliance*:

- **Fundación Luciérnaga.** <https://www.luciernaga.org.ar/> - <https://www.gec.ar/>

ALIANZAS

- **CERTIFICADORA - Entidad Emisora del Certificado de Commodities o Título de Conservación:** Buró ARKA Inc., corporación registrada en Delaware, USA, EIN 36-5016120, con domicilio comercial en 1931 NW 150TH Ave, Ste. 257, Pembroke Pines, FL, 33028, EEUU, y administración LAC en Neuquén, Argentina.
- **Entidad Calificadora:** WCC World Certification Council⁸
- **Entidad de Soporte Legal:** International Lawyers Consortium y Consorcio Jurídico Bosques Nativos Perú.
- **Entidad de segunda opinión miembros del TNFD⁹:** Fundación Eco Conciencia¹⁰
- **Entidad Consultora en Finanzas:** HUB Capital Holding LLC.

⁸ <https://worldcouncil.org/>

⁹ Forum Taskforce on Nature-related Financial Disclosures <https://tnfd.global/about/the-tnfd-forum/>

¹⁰ <https://ecoconciencia.org/>